

## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

### **AGENCIA NACIONAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS (ANCOP)**

ARTÍCULO 1º: Créase la AGENCIA NACIONAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que tendrá a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas para el abordaje integral de la prevención y la asistencia de adicciones, consumos problemáticos y violencias sociales.

La AGENCIA NACIONAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS tendrá autarquía económico financiera y personería jurídica propia.

ARTÍCULO 2º: La conducción de la AGENCIA NACIONAL DE CONSUMOS estará a cargo de UN (1) Director Ejecutivo, con rango y jerarquía de Secretario, y UN (1) Subdirector Ejecutivo, con rango y jerarquía de Subsecretario, ambos designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ARTÍCULO 3º: El Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE ADICCIONES Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer la representación y dirección general del organismo, y actuar en juicio en temas de su exclusiva competencia.

2. Efectuar la gestión económica, financiera, patrimonial y contable y la administración de los recursos humanos del organismo.
3. Aprobar el plan operativo anual y estratégico del organismo.
4. Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos del organismo.
5. Proveer la información pertinente para la confección del presupuesto del organismo, y elevar el anteproyecto de presupuesto.
6. Aceptar herencias, legados, donaciones y subvenciones que le asignen organismos públicos o privados nacionales o extranjeros.
7. Requerir de los distintos organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL la colaboración necesaria para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.
8. Confeccionar y publicar la Memoria Anual del organismo.
9. Participar, en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en la celebración y ejecución de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a materias de su competencia.
10. Celebrar acuerdos con instituciones o empresas para brindar capacitación y puestos de trabajo a personas con discapacidad.
11. Delegar en el Subdirector u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas destinadas a una mayor eficiencia y agilidad operativa.

ARTÍCULO 4º: Son funciones de la AGENCIA NACIONAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS:

1. Coordinar, planificar y ejecutar el conjunto de políticas y estrategias nacionales para la prevención y capacitación sobre consumos problemáticos, velando por el cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre la materia.

2. Coordinar y aplicar el conjunto de políticas y estrategias para la prevención, capacitación y asistencia sobre consumos problemáticos y sus consecuencias en la configuración de las violencias sociales; con la colaboración de distintas áreas de los MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, entre otras dependencias.

3. Trabajar articuladamente en la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de consumos problemáticos y violencias sociales con el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, el MINISTERIO DE DEFENSA y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entre otras dependencias.

4. Coordinar la aplicación de las políticas y estrategias para la prevención, capacitación, asistencia y control de consumos problemáticos y violencias sociales con los gobiernos provinciales y municipales, brindando asistencia técnica a fin de homogeneizar las actividades, maximizar los recursos y generar espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información.

5. Coordinar con el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y el MINISTERIO PÚBLICO las acciones necesarias para la prevención y la lucha contra los consumos problemáticos y violencias sociales, brindando asistencia técnica en causas penales.

6. Coordinar con el PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN las acciones necesarias para la prevención y la lucha contra consumos problemáticos y violencias sociales, promoviendo y brindando asistencia técnica en el análisis y la elaboración de proyectos legislativos.
  
7. Realizar asistencia técnica para el diseño de la capacitación de los recursos humanos de las fuerzas de seguridad y otras instituciones nacionales sobre la temática específica de prevención y control de consumos problemáticos y violencias sociales.
  
8. Representar al Gobierno Nacional en las reuniones de los organismos especializados en la materia, implementando el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos y coordinando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la centralización de la información específica y la documentación técnica respectiva.
  
9. Centralizar la recopilación general de datos y de información especializada acerca de todos los aspectos involucrados en el fenómeno, analizando la evolución y tendencias de consumos problemáticos y violencias sociales a nivel provincial, nacional, regional e internacional, a fines de implementar un sistema de información y de alerta temprana nacional y federal, que provea información válida, confiable, suficiente y actualizada para la elaboración de Políticas Públicas.
  
10. Coordinar las actividades de investigación técnico-científico, normativa y social, a nivel nacional, provincial y municipal, identificando los modelos y metodologías para los procesos de intervención en esta materia.
  
11. Presidir el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO).

12. Designar oficiales de enlace, a propuesta de los titulares de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Nacional o Provincial, destinados a cumplir funciones de consulta o coordinación con los respectivos organismos de origen.

13. Impulsar la creación de unidades regionales a los fines de facilitar el cumplimiento de las misiones y funciones de la Agencia a nivel federal.

**ARTÍCULO 5°: Consumos Problemáticos y Violencias Sociales. Conceptos.**

a) Entiéndase por consumos problemáticos, lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 26.934.

b) Entiéndase por violencias sociales, el uso deliberado de la fuerza física o psicológica, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o diversas privaciones, a saber: problemáticas de salud mental, depresión, suicidios, discriminación, bullying, violencia escolar, etc.

ARTÍCULO 6°.- Suprímese la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR), cuyas funciones, estructura administrativa, programas, recursos y empleados serán absorbidos en su totalidad por la AGENCIA creada en el artículo 1°. Facúltase al titular de la AGENCIA, a modificar el organigrama y la estructura de la actual Secretaría, la cual deberá adecuarse a los cargos financiados de conformidad con la Ley de Presupuesto vigente al momento de aprobación; respetando la situación de revista y derechos laborales de sus trabajadores.

ARTÍCULO 7°.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la reglamentación, y en un plazo que no podrá exceder los 60 días; realizará las modificaciones en la

estructura legal, funcional y administrativa de cada MINISTERIO, a fin de concentrar en la AGENCIA NACIONAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, las competencias y funciones detalladas en la presente ley.

ARTÍCULO 8°.- De Forma

María Victoria Tejeda  
Diputada Nacional

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los consumos problemáticos se vienen incrementando en nuestra sociedad desde hace muchos años. Desde las grandes ciudades, hasta los pueblos más pequeños, esta problemática compleja, preocupa a las familias y autoridades locales; que se ven desbordadas por no contar con los recursos ni las herramientas necesarias para realizar un abordaje integral.

Al hablar de consumos problemáticos, nos remitimos a la definición de la Ley N° 26.934, a saber: *"(..) aquellos consumos que —mediando o sin mediar sustancia alguna— afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas —legales o ilegales— o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud."*

Las consecuencias negativas de estos consumos son diversas. Los principales perjudicados son las propias personas y sus familias que, en la mayoría de los casos, afrontan sin apoyo el deterioro de la salud y las relaciones interpersonales cotidianas, hasta llegar a situaciones desesperantes. Sumado a esto, los impactos de las adicciones se traducen en la reproducción de distintos tipos de violencias sociales, como el uso deliberado de la fuerza física o psicológica, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o diversas privaciones, a saber: problemáticas de salud mental, depresión, suicidios, discriminación, bullying, violencia escolar, etc.

El acceso a un tratamiento adecuado para una persona con adicciones en el ámbito de la salud privada es difícil y muy costoso. Las vacantes en distintas

instituciones son muy pocas y están desbordadas. Las obras sociales tienen una cobertura muy acotada; y la mayoría de los jóvenes, principales víctimas de este flagelo, no poseen ningún tipo de cobertura.

Desde el ámbito de la salud pública, la respuesta es escasa e ineficiente. El Estado Nacional, principal responsable de las políticas de prevención y lucha contra los consumos problemáticos, está ausente. La SEDRONAR, se vislumbra como un organismo burocrático, que parece limitar su accionar a la distribución de unos pocos subsidios a instituciones privadas, sin coordinar con las provincias y los municipios; negando su responsabilidad y verdadero rol de organismo promotor de una política nacional de prevención y lucha contra los consumos problemáticos. Sumado a ello existen otras áreas y organismos del propio Gobierno Nacional, con recursos y competencias que se superponen, sin articular un abordaje interdisciplinario e integral.

Los consumos problemáticos y las violencias sociales no se limitan a un ámbito específico, sino que abundan en diversos aspectos de la vida de los individuos y las comunidades. Desde la salud física y mental de las personas, hasta las relaciones interpersonales, el entorno familiar, la educación, el empleo y la convivencia ciudadana. Por lo tanto, es fundamental abordarlos desde sus múltiples enfoques.

La coordinación interministerial es esencial para lograr una respuesta eficaz y eficiente a estos problemas. Los diferentes ministerios y organismos gubernamentales tienen competencias y recursos específicos que pueden ser aprovechados de manera complementaria. Esto es fundamental para garantizar la continuidad y la sostenibilidad de las acciones y programas implementados a lo largo del tiempo, independientemente de los cambios de gobierno. La adicción y la violencia no pueden ser abordadas de manera fragmentada o improvisada, sino que requieren de un enfoque estratégico y de largo plazo para lograr resultados efectivos y duraderos. Es por ello que proponemos la creación de una nueva AGENCIA DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, que sin sumar más gasto y reestructurando los recursos existentes; puede concentrar, planificar e

implementar el conjunto de políticas y estrategias nacionales para la prevención y capacitación sobre consumos problemáticos.

Asimismo, es importante resaltar que los consumos problemáticos y las violencias sociales no pueden ser enfrentados únicamente por el Estado, sino que requiere de la participación activa de la sociedad en su conjunto. La nueva Agencia debe promover de manera más activa, la inclusión, participación y organización de la comunidad en la identificación de problemas, el diseño de soluciones y la implementación de acciones concretas. La colaboración con organismos no gubernamentales, organizaciones comunitarias, universidades, medios de comunicación, iglesias y otros actores relevantes en la sociedad es fundamental para lograr una respuesta integral y colectiva

La nueva Agencia, a partir de una necesaria reestructuración, deberá tener como ejes de trabajo:

- **Integralidad del enfoque:** Las problemáticas relacionadas con los consumos problemáticos y las violencias sociales están interconectadas y se ven afectadas por múltiples factores, como la salud, la educación, la justicia, la seguridad y el bienestar social. Un enfoque aislado o sectorial limitaría la eficacia de las políticas y acciones tomadas.
- **Optimización de recursos:** Al coordinar los esfuerzos y recursos de diferentes ministerios y organismos, se evita la duplicación de tareas y se optimiza el uso de los recursos disponibles. Esto permite una mayor eficiencia en la ejecución de programas y proyectos destinados a la prevención, tratamiento y erradicación de estos problemas.
- **Enfoque preventivo:** La Agencia puede priorizar la prevención como una estrategia fundamental. La prevención es clave para evitar que los problemas se profundicen y afecten gravemente a individuos y comunidades. Al coordinar acciones en educación, salud, deporte, cultura y derechos humanos, se pueden implementar programas preventivos desde una edad temprana y generar una cultura de prevención y promoción de hábitos saludables y responsables.

- **Abordaje multidisciplinario:** La colaboración entre expertos de diferentes áreas, como la psicología, la sociología, el trabajo social, la salud mental, entre otros, garantiza una atención más completa y adecuada para quienes requieran asistencia y tratamiento.
- **Inclusión y participación ciudadana:** Al promover la participación y organización de la comunidad en la lucha contra estos problemas, se fomenta un mayor sentido de pertenencia y compromiso por parte de la sociedad. La colaboración entre el Estado, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, y la comunidad en general, permite generar soluciones más efectivas y sostenibles en el tiempo.

La coordinación de esfuerzos, la integralidad del enfoque, la optimización de recursos, el enfoque preventivo y la colaboración entre diferentes sectores permitirán una acción más certera y efectiva en la prevención, tratamiento y erradicación de estos problemas, brindando una mejor calidad de vida a los ciudadanos y produciendo un impacto positivo en la sociedad en su conjunto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.

María Victoria Tejeda  
Diputada de la Nación

Diputadas/os Nacionales co-firmantes: